

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 454**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE N 25/19 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY  
SOBRE LEY DE CAMBIO DE DESTINO DE LOS FONDOS DE  
LOS TÍTULOS DE DEUDA.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

5370

17 2019

200-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
18 DIC 2019
RECIBIDA
Nº 454
FIS. 1303
FIRMA:

Eduardo M. STRAFACE  
Director Secretaría General  
de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

MENSAJE Nº 25



USHUAIA, 17 DIC. 2019

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a su consideración el tratamiento del Asunto que se adjunta, relativo un cambio de destino de los fondos de los títulos de deuda, autorizados por la Ley Provincial Nº 1061, y de los recursos obtenidos por la Ley de sustentabilidad Ley Nacional 27260.

El cambio de destino de dichos fondos será para la mejora de la infraestructura portuaria de la Ushuaia, en razón de las políticas implementadas por los gobiernos nacional y provincial de estos últimos 4 años llevaron a niveles de desinversión en la infraestructura y equipamiento vinculada al desarrollo portuario provincial. Las que por el paso del tiempo se encuentran deteriorada, en algunos casos obsoleta y que implican la pérdida de competitividad respecto de otros puertos de la región, en particular con la República de Chile.

En particular, en lo atinente a la infraestructura básica: defensas del muelle; reparación de las zonas de tránsito de camiones, contenedores y peatones (turistas, personal de seguridad, empresas privadas, estibadores, entre otros); provisión de agua potable a todos los buques y cruceros turísticos; etc.

En lo referente a equipamiento; maquinaria pesada a fin de incrementar la prestación de servicios propios por parte de la DPP; repuestos y herramientas para el funcionamiento y mantenimiento de infraestructura y maquinas portuarias; soporte a pasajeros que circulan por el puerto (maletros, carros de traslado, etc.) y sistemas en general, de información a buques, de medición y de comunicación.

Además, un aspecto fundamental es el referido a la seguridad portuaria, donde resulta imprescindible la adquisición de sistemas de control de pasajeros y cargas; protocolos de seguridad y de contingencias desactualizados y sistemas de comunicación, entre otros.

Asimismo, a raíz de la escasa articulación con empresas y operadores privados vinculados a la actividad portuaria no permitieron alianzas estratégicas con ese sector, que posibilitaran avanzar en la reconstrucción y/o reparación del muelle de catamaranes y



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



**25**

embarcaciones menores de la ciudad de Ushuaia destruido en 2011; servicio de electricidad a los buques en posición de amarre.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a efectos de dotar a la Dirección Provincial de Puertos de recursos económicos para poder implementar una política portuaria que posibilite el desarrollo local, la competitividad y como motor de desarrollo económico de la provincia.


Sin más, saludo a Ud. y los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA**

USHUAIA, 18 de 12 de 2019

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S / D

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



25

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Ley de cambio de destino de los fondos de los Títulos de Deuda.

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el inciso k) del artículo 1º de la Ley Provincial N° 1142, Poder Ejecutivo Provincial: Emisión de títulos de deuda, autorizados por la Ley Provincial N° 1061, y los recursos obtenidos a través del fondo de garantía de sustentabilidad Ley Nacional N° 27.260, por el siguiente texto:

“k) Muelle Comercial Destinado a las Operaciones de Buques de Turismo, Carga y Pesca, Muelles de Catamaranes y Desarrollo de Nuevas Plazoletas Fiscales de Contenedores, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 785.000.000).”.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el texto detallado en el Anexo I, de la Ley Provincial N° 1235 correspondiente a infraestructura portuaria, donde dice: “Ampliación proyecto Puerto Ushuaia \$ 200.000.000,00”, por el siguiente texto:

“Ampliación proyecto Puerto Ushuaia, Muelle de Catamaranes y Equipamiento Logístico y de Seguridad PBIP \$ 200.000.000,00”.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur